

## ACUERDOS



Concejo Municipal  
El Carmen de Viboral

### ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 2016

( 26 NOV 2016 )

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 013 DE 2013 "REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, especialmente las previstas en el Artículo 313 de la Constitución Política de 1991, el Acto Legislativo 01 de 2007, los Artículos 31, 32 y 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 974 de 2005, la Ley 1148 de 2007, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes que lo modifiquen, aclaren y deroguen.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por medio del cual se modifica el Artículo 24 numeral 2 así:

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Es el órgano de dirección y de gobierno. Estará integrada por los siguientes miembros elegidos por la Plenaria de la Corporación para períodos fijos de un (1) año: Un Presidente, un Vicepresidente Primero que le corresponderá al partido o los partidos que se declaren en oposición al Alcalde (Art. 22 Ley 1551 de 2012) y un Vicepresidente Segundo.

Para el primer año de sesiones, la Mesa Directiva se elegirá durante los primeros diez (10) días del mes de enero. En la misma sesión se elegirá el Secretario (a) General, quien se posesionara ante el nuevo Presidente luego de la posesión de este.

Para el segundo, tercer y cuarto año de sesiones, la Mesa Directiva se elegirá durante las últimas sesiones de noviembre, así mismo el Secretario (a) General. La posesión se realizará ante la Corporación. Un miembro de la Mesa Directiva no puede ser reelegido para el período siguiente.

Las funciones de la Mesa Directiva se iniciarán a partir del 1º de enero del respectivo año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por medio del cual se modifica el artículo 89 así:

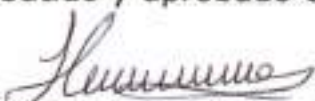
Carrera 30 No. 27-66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", segundo piso. Telefax: 543 20 41,  
e-mail: secretaria@concejoelcarmen.gov.co - Sitio Web www.concejoelcarmen.gov.co  
secretaria1@concejoelcarmen.gov.co

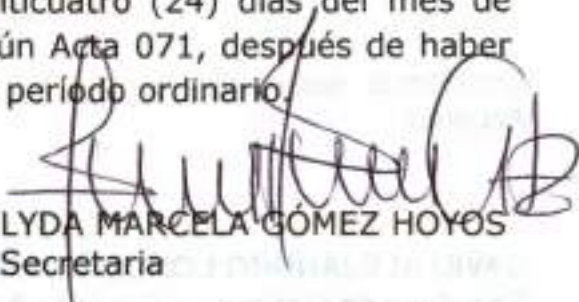
**PONENTE:** Corresponde al Presidente de la Corporación designar ponente para cada Proyecto de Acuerdo, que será el mismo en los dos debates reglamentarios. Si las circunstancias lo ameritan, podrá designar varios ponentes y un coordinador de los mismos. Teniendo en cuenta la significación, urgencia y extensión del trabajo, señalará un término para la presentación de las ponencias entre uno (1) y cinco (5) días, prorrogable por una sola vez hasta por tres (3) días más. En caso de incumplimiento se procederá a su reemplazo.

**ARTÍCULO 3:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

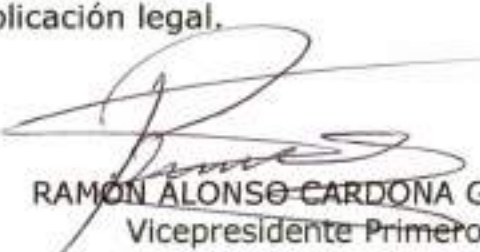
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre dos mil dieciséis (2016), según Acta 071, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.


  
HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ  
Presidente

  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria

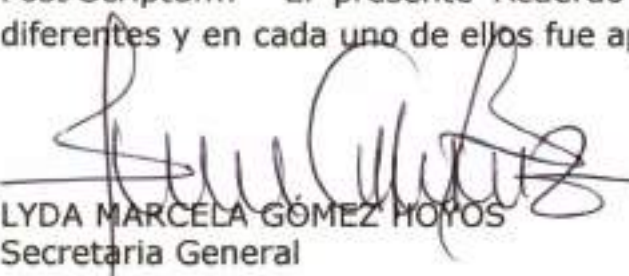
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), para sanción y publicación legal.

  
HUGO FERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ  
Presidente

  
RAMÓN ALONSO CARDONA GARCÍA  
Vicepresidente Primero


  
DORA JANETH ARBELÁEZ LONDOÑO  
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


  
LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS  
Secretaria General




Recibido en la Alcaldía Municipal, el **Sábado 26 de Noviembre de 2016**, a las **08:30 de la mañana**.

  
**DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el **26 NOV 2016**. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.

  
**NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO**  
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el **26 NOV 2016**, se pública este Acuerdo.

  
**DAVID ALEJANDRO LONDOÑO RAMÍREZ**  
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos